



# Guía de Remisión Electrónica GRE

ABRIL - 2024



# Guía de Remisión Electrónica – GRE – Beneficios



- Podrá ser emitida por el remitente y el transportista, a partir de información disponible relacionada, reduciendo el tiempo de emisión.

Emisión simple e intuitiva



- Se podrá emitir desde cualquier celular a través del APP Emprender SUNAT.

APP



- Evita posibles sanciones porque se valida información en línea.

Menos errores en la emisión



- Procesa y facilita la información de los comprobantes de pago electrónico y la DAM.

Big Data



- Solo debe presentar el Código QR para sustentar el traslado de los bienes.

Código QR



- El aplicativo estará disponible 24x7.

Disponibilidad



- Facilita el registro inmediato de eventos ocurridos durante el traslado.

Manejo de contingencias





- La Guía de Remisión Electrónica Transportista – GRE, es el documento electrónico emitido por el usuario Transportista en formato digital para sustentar el transporte o traslado de bienes.

El transportista emite una GRE - transportista en los siguientes casos:

Por una unidad de transporte	Por cada destino o punto de llegada	Por cada destinatario	Por cada remitente
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------

- Para simplificar la emisión de la GRE – transportista, se permite que el transportista pueda emitir una sola GRE- transportista cuando realice el traslado de bienes asociados a más de una GRE – remitente siempre que estas contengan información del mismo destinatario, punto de partida y punto de llegada.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del RCP en caso durante el traslado se produzcan los siguientes eventos

La imposibilidad de arribar al punto de llegada.

El transbordar de la mercancía a otra unidad de transporte para poder llegar al punto de llegada.

La imposibilidad de realizar la entrega en el punto de llegada y en consecuencia debe partir a otro punto distinto.

- A fin de atender esta problemática, el contribuyente debe emitir un nuevo tipo de GRE denominada **GRE – por evento**, que sustituya en la GRE – remitente o GRE – transportista emitida por el mismo sujeto con anterioridad, únicamente con la información relacionada con las situaciones que generaron la imposibilidad de cumplir con el traslado de los bienes tal como estaba previsto originalmente

El emisor electrónico debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y seleccionar la GRE a emitir.



El Sistema consigna automáticamente en la guía de remisión el mecanismo de seguridad.



El Sistema consigna:

- Los datos de identificación del emisor electrónico.
- Denominación de la GRE - Fecha de emisión.
- Hora de emisión - Numeración conformada por serie y número correlativo.
- Número de registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en caso la SUNAT cuente con dicha información.

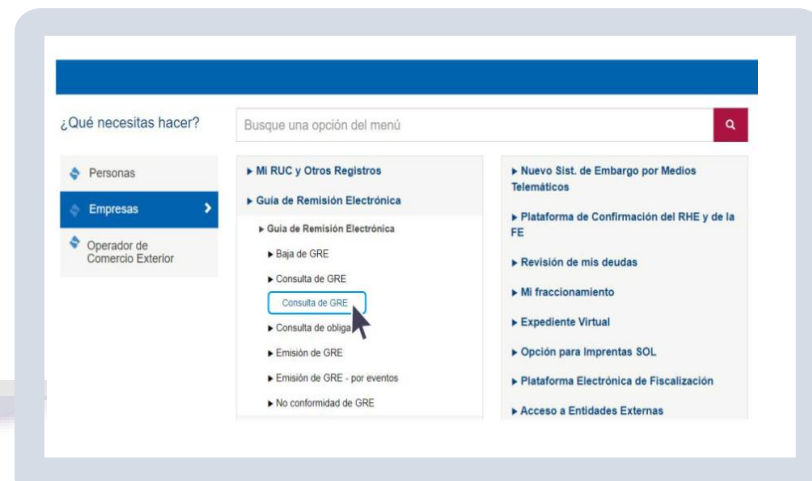
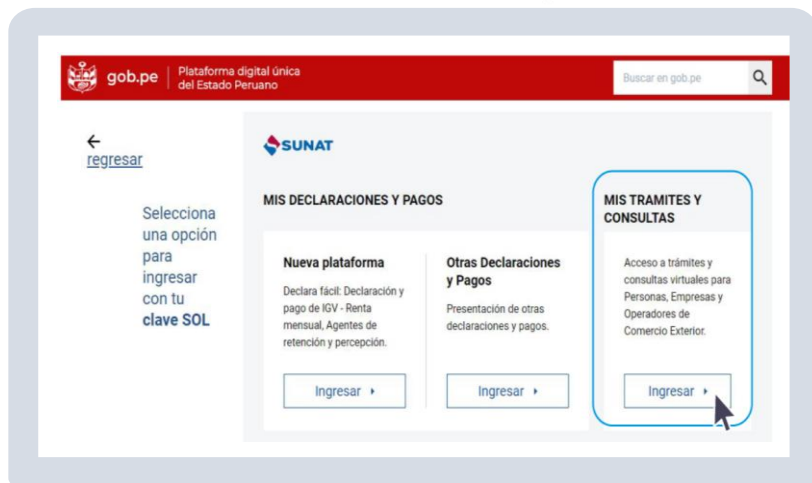
El Sistema genera el código QR.



# Emisión de GRE - Portal



Ingrese a:



# Emisión de GRE - Portal



The screenshot shows the SUNAT portal interface for emitting a GRE. The header includes the SUNAT logo, the date and time (13/07/2022 12:33), and user information (Bienvenido, Domicilio: Habido, Salir). A navigation menu on the left lists options like 'Ir al inicio', 'GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA', and 'Emisión de GRE'. The main content area is titled 'Emisión de GRE' and shows '1. Datos de emisión'. It prompts the user to 'Seleccione tipo de Guia de Remisión' with buttons for 'Remontorio' and 'Transportista'. Below this, it displays the RUC (20332600592) and the company name (Apellidos y nombres, denominación o razón social: GRANA Y MONTERO S.A.A.). A dropdown menu for 'Motivo de traslado' is set to 'Venta'. A 'Siguiente' button is visible at the bottom right. At the bottom of the page, there is a banner for the 'Emprender SUNAT' app, available on the App Store and Google Play, with a 'Leer más información' link.



# Emisión de GRE - Portal



The screenshot displays the SUNAT portal interface. At the top, the SUNAT logo is on the left, and navigation links for 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir' are on the right. A blue header bar contains the date '13/07/2022 12:33', the user name 'Bienvenido,', and the language 'Domicilio: Habido' with a 'Salir' button.

The main content area is titled '2. Actores' with the sub-header 'Motivo: Venta'. Below this, there is a section 'Agrega un Destinatario' with an '+ Agregar' button. A modal window titled 'Agregar Destinatario' is open, containing the following fields:

- Tipo de documento de identidad:** A dropdown menu currently showing 'REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES'.
- Número de documento de identidad:** A text input field containing '20101070671'.
- Apellidos y nombres, denominación o razón social:** A list of suggestions with 'AMERICAN AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERU' selected.
- Guardar como Destinatario frecuente:** A checkbox that is currently unchecked.

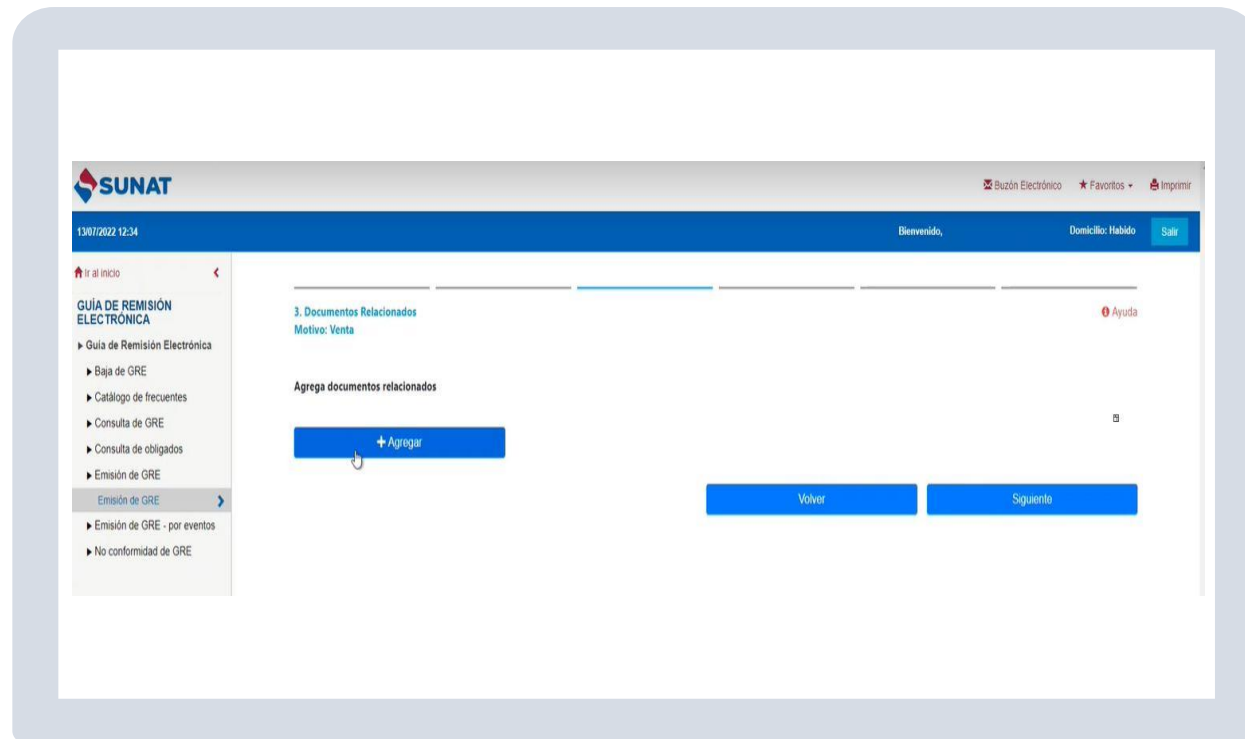
At the bottom of the modal is an 'Agregar' button. Below the modal, a table lists existing recipients:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES	20296110508	VISION TRADING S.A.
<input type="radio"/>		
<input type="radio"/>		
<input type="radio"/>		

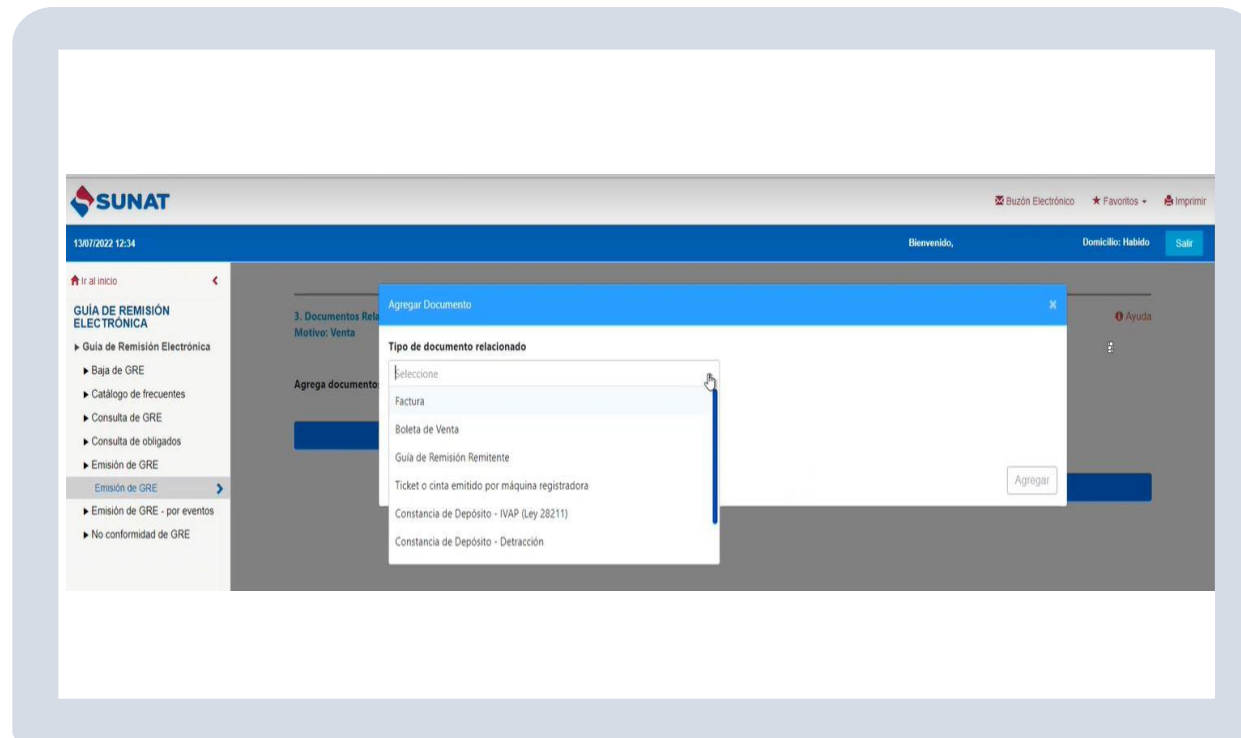
At the bottom of the page, there are 'Volver' and 'Siguiente' buttons.



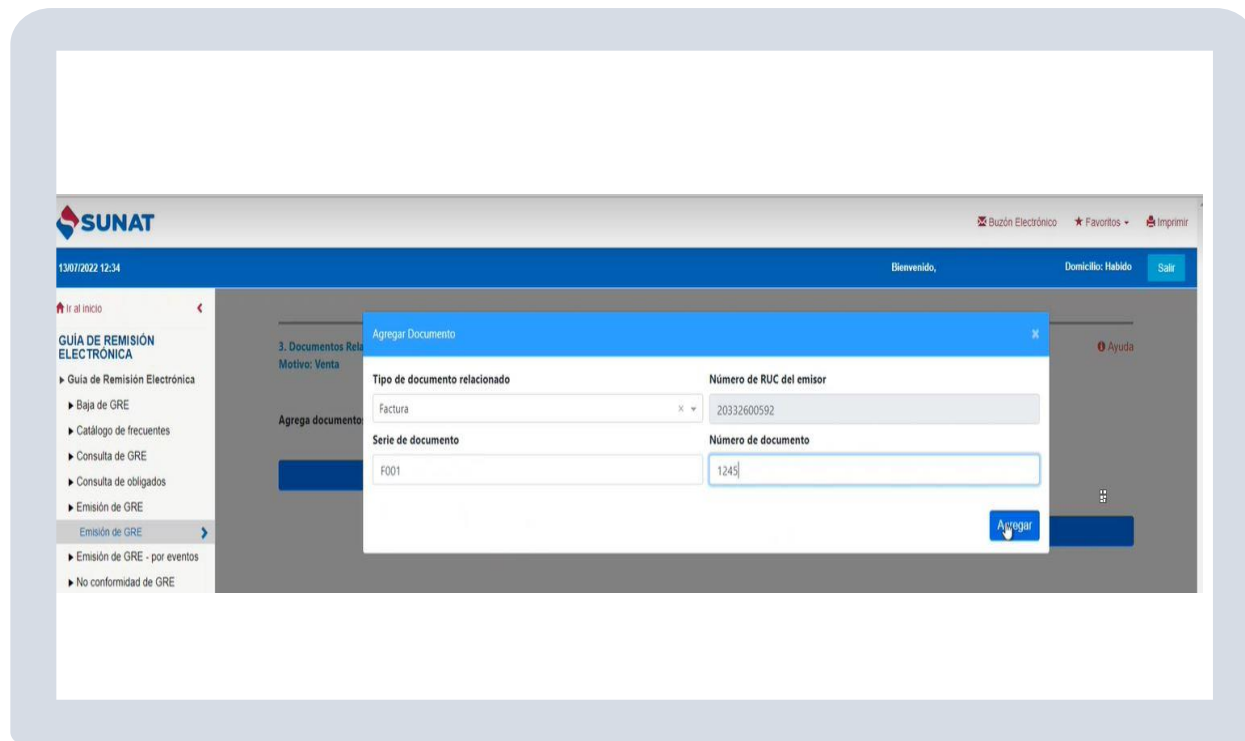
# Emisión de GRE - Portal



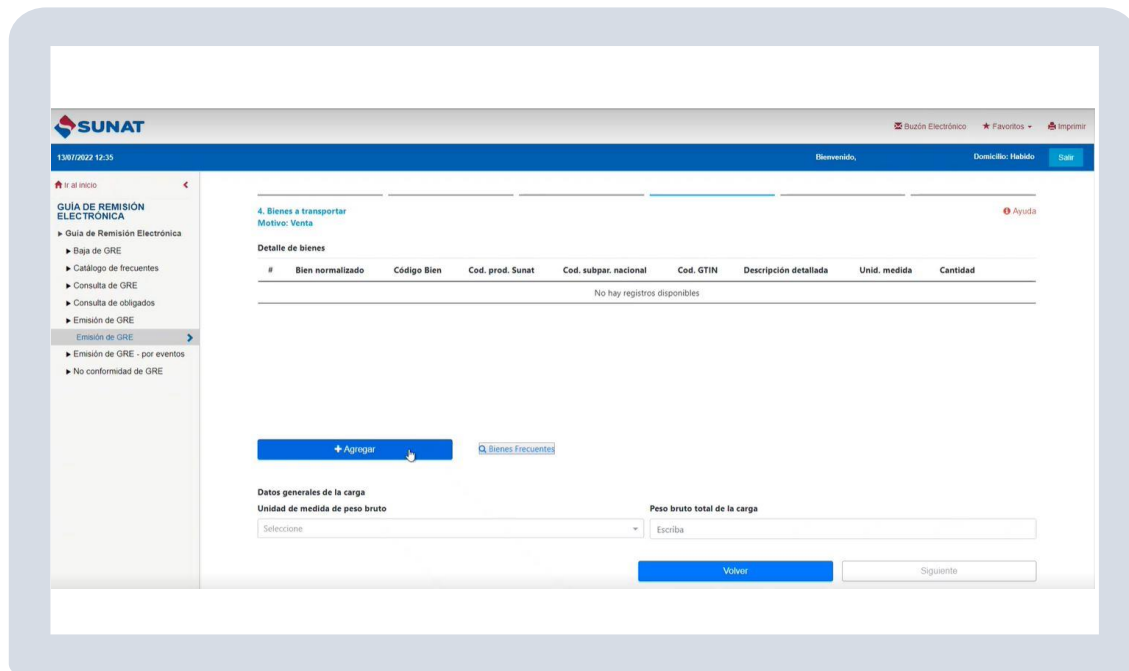
# Emisión de GRE - Portal



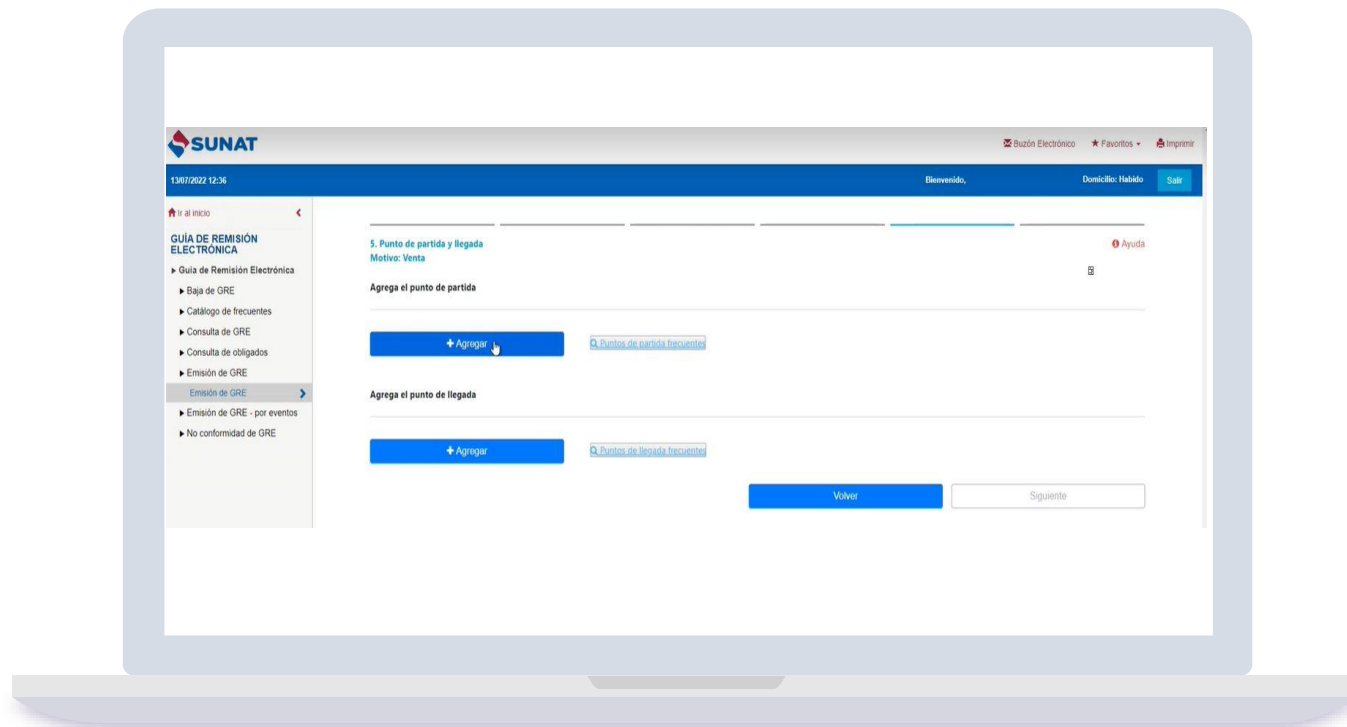
# Emisión de GRE - Portal



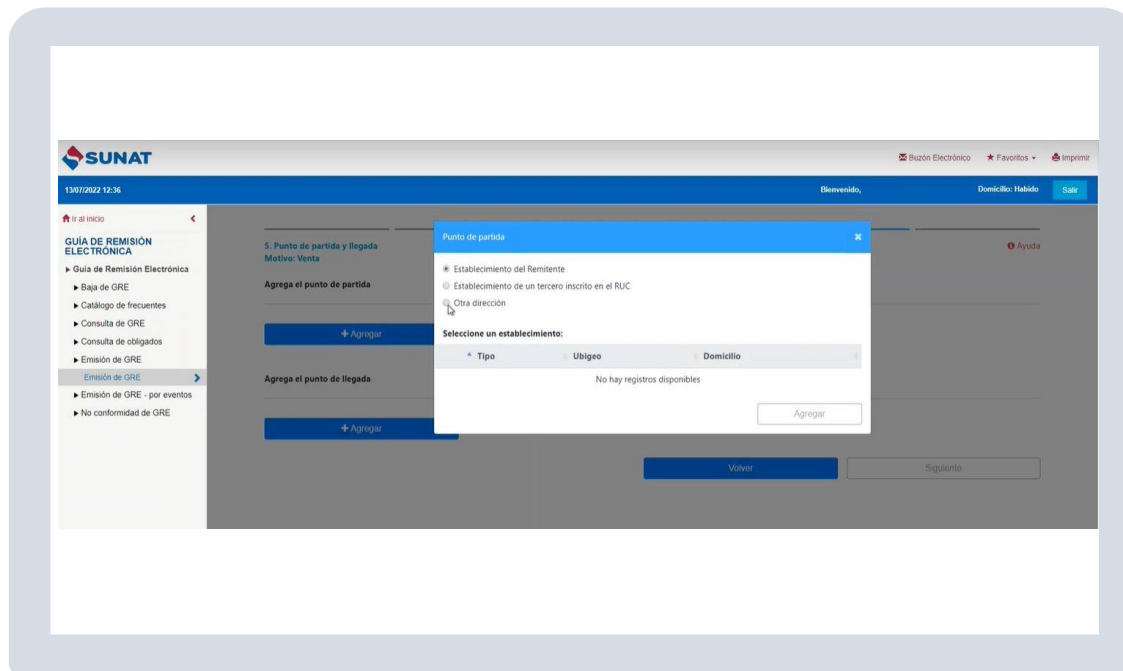
# Emisión de GRE - Portal



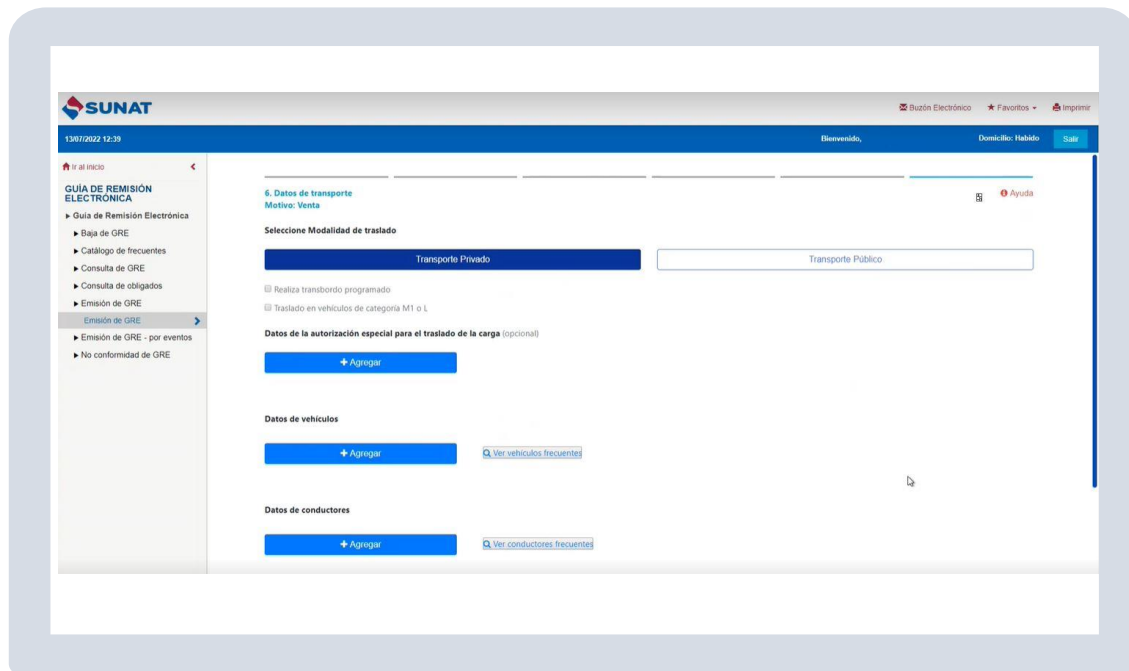
# Emisión de GRE - Portal



# Emisión de GRE - Portal



# Emisión de GRE - Portal





# Emisión de GRE - Portal



The screenshot shows the SUNAT portal interface for emitting a GRE. The page is titled "LIMA - LIMA - LIMA" and "LIMA - LIMA - JESUS MARIA". The left sidebar contains a "GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA" menu with options like "Baja de GRE", "Catálogo de frecuentes", "Consulta de GRE", "Consulta de obligados", "Emisión de GRE", "Emisión de GRE - por eventos", and "No conformidad de GRE". The main content area is divided into sections: "Bienes a transportar" with a table, "Datos del traslado", "Datos del Transportista", and "Observaciones".

Nº	Bien normalizado	Código bien	Cod. prod. SUNAT	Cod. subpar. nacional	Cod. GTIN	Descripción detallada	Unid. medida	Cantidad
1	NO					Lavadora marca Samsung 13.5 Kg	UNIDAD (NIU)	1

Unidad de medida del peso bruto: KGM  
Peso bruto total de la carga: 1

**Datos del traslado**

Modalidad de traslado: Público  
Indicador de traslado en vehículos de categoría M1 o L: No  
Fecha de entrega de bienes al transportista: 13/07/2022

Indicador de transbordo programado: No  
Indicador de retorno de vehículo con empaques o embalajes vacíos: No

**Datos del Transportista**

RUC 20109841812 - EMPRESA DE TRANSPORTES PERU S.A.  
Nº de Registro MTC:  
Indicador para registrar vehículos y conductores del transportista: No

**Observaciones:**

Sin observaciones adicionales

Volver Emisión GRE

# Emisión de GRE - Portal



The screenshot displays the SUNAT portal interface for the Electronic Remittance Guide (GRE). The page is titled "Representación sin validez para fines tributarios" and shows the following details:

- Remitente:** GRANA S.A.A.
- Datos de emisión:** Fecha de emisión: 13/07/2022 12:41 PM; Motivo de traslado: Venta.
- Documentos relacionados:** Factura - Electrónica N° F001-1245- RUC 20332600592.
- Punto de partida:** AVENIDA COLONIAL 153; LIMA - LIMA - LIMA.
- Punto de llegada:** MELLO FRANCO 156; LIMA - LIMA - JESUS MARIA.
- Bienes a transportar:** (Section visible but content not fully legible).

A QR code is displayed in the center, with the following information below it:

- Gula de Remisión Electrónica - Remitente
- RUC - 20332600592
- N° EGT-00000002



# CÓMO EMITIR LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA PARA TRANSPORTISTAS

EN 10 PASOS





Emisión de Guía  
de Remisión  
Electrónica Remitente  
(GRE - Remitente)











Emisión de Guía de Remisión Electrónica (GRE) por Eventos a través de la App Emprender





# GUIA DE REMISION ELECTRONICA - GRE



## Emisor

PORTAL  
SUNAT



Emprender  
SUNAT



Remitente

### Motivos de traslado

Venta (*)
Compra (*)
Venta con entrega a terceros
Traslado entre establecimientos (*)
Consignación
Devolución
Recojo de bienes transformados
Importación (*)
Exportación
Venta sujeta a confirmación del comprador
Traslado de bienes para transformación
Traslado emisor itinerante CP
Otros

(\*) Motivo en App

## Emisión GRE



### Secuencia de emisión

1. Datos de emisión
2. Actores relacionados
3. Documentos relacionados
4. Bienes por transportar
5. Punto de partida y llegada
6. Datos de transporte

## Generación de archivos de la GRE

Representación  
sin valor tributario  
con código QR



Formato  
XML



Código QR  
(solo App)



## Mensaje a actores



Oportunidad para  
registrar la  
No Conformidad de  
la GRE - remitente



## DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE - REMITENTE

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

# Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

## DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - REMITENTE

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico.
2	Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
3	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

- (1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.
- (2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del RCP.
- (3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.
- (4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019

# Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

## DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE - TRANSPORTISTA

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión transportista.
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

# Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

## DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - TRANSPORTISTA

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que realicen el servicio de traslado de bienes de importaciones realizadas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
2	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

(1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.

(2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

(3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.

4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019.

- Designación por Sujetos GRE - Remitente
- Designación por Sujetos GRE - Transportista

Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.

1.7.2023

Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente

El capítulo V de la R.S. 007-99/SUNAT, reglamento de comprobantes de pago resulta de aplicación solo para la emisión de GR físicas.

Se precisa que en la modalidad de traslado al público en la GRE-R se consigna la fecha de entrega de los bienes al transportista.

La factura y la liquidación de compra ya no podrán sustentar el traslado de bienes.

No se requiere emitir GR-T cuando el traslado se realice en unidades vehiculares M1 o L. Es posible sustentar el traslado con la GRE – remitente.

La boleta de venta electrónica emitido por el vendedor sustenta el traslado de los bienes.

Nueva excepción de contar con GR, Por el traslado de envases y/o embalajes vacíos como parte de un proceso de producción o comercialización.

Uso de GR físicas por no emisión de GRE por hechos no imputables a emisor o encontrarse en zonas de nula o baja conectividad.

La GRE se debe enviar como mínimo al día siguiente de haber sido emitida.

Se sustenta la emisión de la GRE mediante la exhibición de código QR.

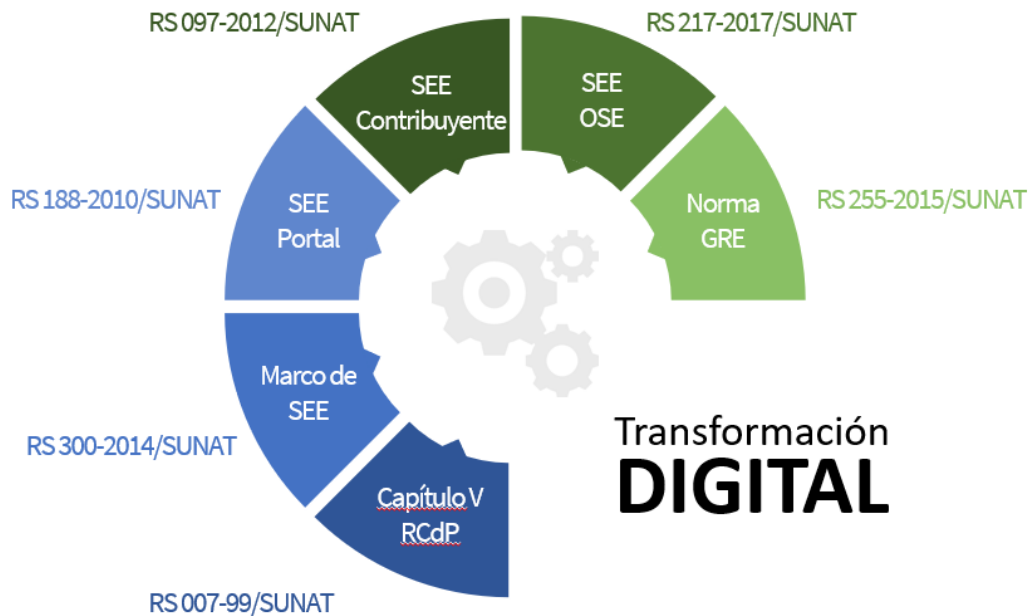
La designación como emisores electrónicos de GRE se realiza de acuerdo a los supuestos indicados en el Anexo X.



# Resoluciones de Superintendencia N°123-2022/SUNAT



MODIFICATORIAS



- Aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tipificadas en los numerales 5 y 9 del artículo 174 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, detectadas hasta el 30.06.2024, relacionadas con la emisión de las GRE y de las guías de remisión en formatos impresos o importados por imprenta autorizada. Durante este plazo, la SUNAT levantará actas preventivas, aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.

Referencia: Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 0042-2023-SUNAT/700000 y modificatorias

Base legal de la infracción	Concepto de la infracción	Supuestos para la aplicación de la facultad discrecional
Artículo 174 numeral 5	<p>Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando el transportista obligado a emitir la GRE - transportista, no la emite, sin embargo, porta una guía de remisión transportista en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.</li><li>• Cuando el transportista, no obligado a emitir la GRE transportista, porta una guía de remisión transportista, en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.</li></ul>

Base legal de la infracción	Concepto de la infracción	Supuestos para la aplicación de la facultad discrecional
Artículo 174 numeral 9	<p>Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando el remitente obligado a emitir la GRE - remitente, no la emite, sin embargo, porta una guía de remisión remitente en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.</li><li>• Cuando el remitente, no obligado a emitir la GRE - remitente, porta una guía de remisión remitente, en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.</li></ul>



# Gracias

---

